



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



**CONVENIO N°016 MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI Y LA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Entre los suscritos: **HELIO FABIO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.212.781 de Bogotá D.C., en calidad de Delegado Personal del Presidente en la Universidad Libre Seccional Cali, conforme a poder general conferido mediante Escritura Pública Número 613 del 15 de abril de 2016, otorgado por el representante legal de **LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE** ante el Notario Veintitrés del Círculo de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de esta institución con personería jurídica 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT. No. 860.013.798-5, con sede seccional en la Diagonal 37A No 3-29 nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali, entidad que para todos los efectos del presente convenio en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.535.839 de Popayán, en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, identificada con NIT:891500319-2, designado por el consejo superior, según resolución número 021 del 4 de abril de 2017, posesionado mediante Acta N°5 de abril 4 de 2017, ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente protocolo en razón de sus respectivos cargos; suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previas las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El presente Convenio Marco tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo y difusión de la educación y los beneficios de un intercambio cultural a nivel general entre ambas instituciones, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica, con miras al logro de sus fines. Algunas de las líneas de trabajo propuestas, entre otras, son:

1. Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
2. Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y

Cali Campus Valle del Lili: Carrera 109 No. 22-00 Vía Jamundí PBX: (2) 5240007
Cali campus Santa Isabel: Diagonal 37ª No. 3-29 PBX: (2) 5240007



Vo. Área Vo. Jurídica

25-32.8-045 2021

Vigilada Mineducación



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



- seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
3. Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada institución, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
 4. Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo trámite interno a realizar conforme a la normatividad de cada Universidad.
 5. Intercambiar estudiantes con la otra institución, de acuerdo con los programas previstos por cada una de las Instituciones firmantes, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la Institución que los recibe. En lo que se refiere a la seguridad social, los estudiantes se someterán a los reglamentos y legislación vigente al respecto en vigor en la institución que los reciba.
 6. Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

SEGUNDA. - Términos de cooperación. La cooperación aquí estipulada proporcionará beneficios para las instituciones y podrá incluir cualquier programa de trabajo que se considere factible y de interés para cualquiera de las partes y que, según ambas instituciones, contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación mutuas.

TERCERA. - Convenios Específicos. Las actividades específicas que se emprendan para la ejecución de proyectos derivados del presente convenio, se consignarán para cada caso, en un convenio específico que debe contener como mínimo: el objetivo, la forma de cooperación, las obligaciones de las partes, la duración, el presupuesto, los costos, el cronograma de actividades, lo relativo a la propiedad intelectual y los recursos humanos, físicos y financieros que cada parte aportará. Estos programas de trabajo serán elaborados por el Comité Coordinador y serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes de cada parte. Dichos convenios particulares serán suscritos por los representantes legales de las partes.

CUARTA. - Coordinación y Comité Coordinador. Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen un Comité Coordinador integrado por un representante de cada institución, designado en cada caso por su respectivo Representante Legal. Este Comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del

Cali Campus Valle del Lili: Carrera 109 No. 22-00 Vía Jamundí PBX: (2) 5240007
Cali campus Santa Isabel: Diagonal 37ª No. 3-29 PBX: (2) 5240007



Vo. Área Vo. Jurídica



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



marco de este convenio; elaborará los convenios específicos y supervisará y evaluará su ejecución. El comité podrá apoyarse en miembros de las dos entidades, o en terceros expertos, para la formulación y evaluación de los programas.

QUINTA. - Incorporación de otras instituciones. Previo acuerdo y aceptación de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la UNILIBRE, podrán incorporarse como integrantes de uno o varios programas de trabajo, otras instituciones que se identifiquen con los propósitos de las mismas y que estén en disposición de hacer contribuciones o aportes que fortalezcan el logro de los objetivos propuestos, precisando de la misma manera, cuáles son los compromisos y obligaciones que asumen.

SEXTA. - Recursos y aspectos económicos. Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente convenio serán acordadas por las partes para cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos convenios específicos. En caso de que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio no puedan ser aportados totalmente por las partes, éstas podrán buscar la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales o privadas del orden nacional.

Parágrafo. La firma del presente convenio no implica obligaciones de orden económico entre las instituciones.

SÉPTIMA. - Duración del convenio. La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la última firma. **Parágrafo I:** El presente convenio no tiene prórroga automática. **Parágrafo II:** No obstante, las partes evaluarán el desarrollo de este convenio marco y de los convenios específicos que de él se deriven, y formularán los ajustes que consideren pertinentes incluyendo, si fuere oportuno, su terminación, prórroga o puesta en marcha de nuevos proyectos.

OCTAVA. – Coordinación. Los directores de las unidades de formación e investigación, facultades, escuelas, Departamentos, Institutos, centros, laboratorios y servicios a los que conciernen quedan encargados o coordinarán, cada uno en lo que le atañe, de la puesta en funcionamiento del presente convenio.

NOVENA. - Terminación del convenio. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier tiempo, por las causales establecidas en la ley y en especial por los siguientes eventos:

Cali Campus Valle del Lili: Carrera 109 No. 22-00 Vía Jamundí PBX: (2) 5240007
Cali campus Santa Isabel: Diagonal 37ª No. 3-29 PBX: (2) 5240007



Vigilada Mineducación

Vo. Área Vo. Jurídica



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



1. Por mutuo acuerdo.
2. Por el vencimiento del plazo pactado.
3. Por la imposibilidad del desarrollo de su objeto.
4. Por terminación unilateral y anticipada, promovida por cualquiera de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte, con no menos de treinta (30) días comunes de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación.
5. En ningún caso la terminación anticipada del presente convenio dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase, a favor de cualquiera de las instituciones firmantes, instancia a la que renuncian expresamente.

Parágrafo. Al terminar el convenio en forma unilateral y anticipada, o por cualquier otra causa, las partes suscribirán la respectiva acta de terminación y liquidación. Si en la fecha de terminación, hubiere proyectos en curso, las partes establecerán en dicha acta la manera cómo cumplirán las obligaciones que estén pendientes para terminar el proyecto o proyectos mencionados.

DÉCIMA. - Inexistencia de relación laboral. Por tratarse de un convenio de cooperación entre las partes firmantes no existe vinculación laboral, ni con las personas naturales o jurídicas con las cuales las entidades contraten o subcontraten.

Parágrafo 1. Las personas que participen en las actividades que se deriven del presente convenio, mantienen en todo momento el vínculo con su institución de origen, y por lo tanto no adquieren relación laboral con la otra parte.

Parágrafo 2. En consecuencia, las partes declaran que el presente convenio es de naturaleza civil y se regirá en todo lo no estipulado en él, por las normas del derecho privado.

DÉCIMA PRIMERA. - Confidencialidad. Las partes se comprometen a mantener y a hacer que sus empleados mantengan la confidencialidad sobre documentos, operaciones, procesos, software, o cualquier información oral, escrita, material o inmaterial perteneciente a cada institución. La información y documentos suministrados están destinados exclusivamente al desarrollo del convenio, y se encuentra protegida por las normas que rigen el secreto profesional y empresarial, por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes a la ejecución del presente convenio. En consecuencia, las partes se comprometen a guardar absoluta reserva

Cali Campus Valle del Lili: Carrera 109 No. 22-00 Vía Jamundí PBX: (2) 5240007
Cali campus Santa Isabel: Diagonal 37ª No. 3-29 PBX: (2) 5240007



Vigilante Mineducación

Vo. Área Vo. Jurídica



**UNIVERSIDAD
LIBRE***



al respecto, no divulgándola, entregándola, o copiándola, total o parcialmente a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. De igual manera, se obligan a protegerla con el mismo grado de cuidado que tendrían para cuidar su propia información confidencial.

PARÁGRAFO 1. LAS PARTES se compromete a guardar secreto sobre la información confidencial y los datos de carácter personal de los trabajadores, contratistas, proveedores, socios y estudiantes que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas en este convenio, incluso tras haber finalizado su relación contractual, igualmente las partes tendrán sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la **Ley 1273 de 2009**, y respetar la **Ley 1581 de 2012** y el **decreto 1074 de 2015**, acorde con el proceso objeto de la presente Clausula, en caso de incumplimiento por alguna de las partes, podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir los daños y perjuicios que llegare a ocasionar por el mal manejo de los datos personales e información personal o corporativa que se hubiere puesto en su conocimiento para el desarrollo del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación por una de las partes dará lugar a que se efectúe el cobro de una penalidad por valor de diez (10) salarios Mínimos Legales mensuales vigentes para cuyo cobro el presente convenio prestará merito ejecutivo, así como dará lugar también a la terminación automática y unilateral del presente convenio.

En caso que una de **LAS PARTES** deba realizar algún tratamiento en calidad de encargado o responsable de los datos personales que reposen en las bases de datos, se obligan a cumplir en todas sus actuaciones con la **ley 1581 de 2012** y sus decretos reglamentarios y con la política de protección de datos personales de la universidad.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones de confidencialidad que se contraen por medio de este convenio, sobrevivirán la terminación del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones hará responsable a la parte incumplida por los perjuicios que se llegaren a causar, en forma directa o indirecta.

DÉCIMA SEGUNDA. - Propiedad intelectual: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en desarrollo del presente convenio, corresponderá a las partes de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en cada producto, según las disposiciones nacionales e internacionales que regulan la materia.

Cali Campus Valle del Lili: Carrera 109 No. 22-00 Vía Jamundí PBX: (2) 5240007
Cali campus Santa Isabel: Diagonal 37ª No. 3-29 PBX: (2) 5240007



Vigilada Mineducación

Vo. Área Vo. Jurídica



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



Parágrafo. De igual forma estos derechos podrán regularse según los convenios específicos que sobre el particular suscriban las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Solución de controversias: Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo tanto, cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o incumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio, deberá resolverse de manera amistosa de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.

DÉCIMA CUARTA. Disposiciones varias. Serán de obligatorio cumplimiento para las partes las siguientes disposiciones:

1. **Responsabilidad:** Cada parte deberá responder civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones, así como por los daños que se puedan ocasionar entre las partes o frente a terceros.
2. **Cesión:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona jurídica o natural alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.
3. **Acuerdo integral y modificaciones al convenio:** El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes. En caso de ser necesario realizar cualquier cambio o adición al texto del presente convenio, se deberá tramitar mediante un documento escrito firmado por las partes.
4. **Relación de las partes y exclusión de solidaridad:** Como consecuencia del presente convenio no surge autorización para ninguna de las partes de actuar en representación de la otra a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.
5. **Uso de las identidades corporativas:** Las comunicaciones y documentos que resulten en ejecución del presente convenio, informarán los nombres de las partes utilizando su imagen corporativa, pero este hecho no implicará la asunción de obligaciones solidarias entre ellas con relación a terceros.
6. **Inhabilidades e incompatibilidades:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir alguna situación que llegare a configurar alguna inhabilidad o incompatibilidad, según lo establecido por la ley, se deberá informar tan pronto ocurra tal circunstancia.

Cali Campus Valle del Lili: Carrera 109 No. 22-00 Vía Jamundí PBX: (2) 5240007
Cali campus Santa Isabel: Diagonal 37ª No. 3-29 PBX: (2) 5240007



Vo. Área Vo. Jurídica



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**



DÉCIMA QUINTA. - Perfeccionamiento y ejecución. El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de su suscripción.

Para constancia se firma:

En Santiago de Cali, Valle del Cauca
A los _____

En Popayán, a los 08 SEP 2021

Por **LA UNILIBRE**

Por **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

HELIO FABIO RAMÍREZ ECHEVERRY
Delegado Personal del Presidente

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

